



AYUNTAMIENTO DE
TURCIA
(LEÓN)

D.^a MARÍA JESÚS OJEDA CASO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TURCIA (LEÓN),

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día treinta de junio de dos mil dieciocho, a la que asistieron seis de los nueve miembros que componen la Corporación, aparece el acuerdo del tenor literal siguiente:

“2.- APROBACIÓN INICIAL NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA, EL REGISTRO ELECTRÓNICO Y LA GESTIÓN ELECTRÓNICA ADMINISTRATIVA, PREVIA DEROGACIÓN DE LA ANTERIORMENTE EXISTENTE.

Encontrándose adherido este Ayuntamiento al nuevo plan de la Excm. Diputación Provincial de León para implantar una Plataforma de Administración Electrónica destinada a dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario dotar al Ayuntamiento de una Ordenanza que regule los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, adaptada a dicha normativa, considerando lo más conveniente derogar la Ordenanza de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Turcia, aprobada por acuerdo plenario de fecha 5 de enero de 2012 y publicada en el BOP de fecha 15 de marzo de 2012, y aprobar una nueva Ordenanza adaptada a la normativa vigente.

Por lo cual, visto el expediente tramitado y el proyecto de nueva Ordenanza municipal reguladora de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y la Gestión Electrónica Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Turcia, aprobada por acuerdo plenario de fecha 5 de enero de 2012 y publicada en el BOP de fecha 15 de marzo de 2012, la cual nunca llegó a aplicarse al quedar truncado el plan de implantación de administración electrónica dimanante del Convenio firmado con la Excm. Diputación Provincial de León el 19 de diciembre de 2011.

SEGUNDO. La creación y regulación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Turcia, aprobando inicialmente una nueva Ordenanza municipal reguladora de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y la Gestión Electrónica Administrativa, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública por plazo de treinta días hábiles, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el presente acuerdo y el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE